CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 11/2021
*****

241	50131702-009	Manteca de mesa	Manteca de mesa, con 0 % de grasas trans, sin colesterol, con fibras fortificadas con vitaminas, bien conservado, con toda la información nutricional para el producto. Presentación en pote de 500 gramos. Cotizar por unidad de pote.
244	50131802-001	Queso rallado	Queso rallado, elaborada con queso de pasta dura, semi dura y blanda, leche pasteurizada, fermentos lácticos, cloruro de calcio, cloruro de sodio y cuajo, crema de leche y almidón de maíz, bien conservados, envasados en sobres. Presentación en envases plásticos de 110 gr. Cotizar por unidad
261	50171551-001	Sal fina	Sal fina yodada, cristalina, blanca, refinada, sin sustancias extrañas contaminantes, en bolsa de plástico impermeable, presentación en paquete de 1 kilogramo. Cotizar por kilo.
262	50171551-002	Sal gruesa	Sal gruesa yodada, cristalina, blanca, refinada, sin sustancias extrañas contaminantes, en bolsa de plástico impermeable, presentación en paquete de 5 kilogramo. Cotizar por kilo.
263	50171707-001	Vinagre blanco	Vinagre de manzana, 100% natural, de fermentación de jugo natural de manzana, bien conservados, presentación en envases plásticos de 1 litro. Cotizar por litros.
264	50171830-001	Ketchup pote x 250gr	Ketchup, bien conservados, presentación en envases sachet o pote de 250 gramos, vencimiento no menos a seis meses desde su entrega. Cotizar por unidad
265	50171830-001	Salsa de tomate x 500gr	Salsa de tomate, bien conservados, presentación en envases sachet o pote de 500 gramos, con plazo mínimo de entrega de tres meses antes de su vencimiento. Cotizar por unidad.
266	50171830-002	Mostaza pote x 250gr	Mostaza, bien conservados, presentación en envases sachet o pote de 250 gramos, vencimiento no menos a seis meses desde su entrega. Cotizar por unidad.
268	50171832-001	Mayonesa de 3kg	Mayonesa de 3kg, bien conservados, con los siguientes ingredientes como mínimo: agua, aceite vegetal refinado, huevo pasteurizado, vinagre, sal, azúcar, jugo de limón, con un plazo mínimo de entrega de seis meses antes de su vencimiento. Presentación en envases sachet de 1 kilogramo. Cotizar por unidad
269	50181901-002	Pan para sandwich	Pan de sandwich, bien conservados en paquetes de 1 kilogramo. Cotizar por año
270	50181901-002	Pan para hamburguesa	Pan para hamburguesa, presentación en paquetes de 6 unidades. Cotizar por paquete de 6 unidades
271	50181901-002	Pan para panchos	Pan para panchos, de viena, presentación en paquetes de 12 unidades. Cotizar por paquete de 12 unidades.
275	50181909-001	Galletita salvada	Producto: Galletita salvada - Plantilla: Galletita salvada - Versión: 2. Cotizar por paquete
280	50192901-005	Disco para empanado mediano	Discos para empanadas, frescas, bien conservados, para freír o hornear tamaño mediano, en paquetes de 12 unidades. Cotizar por paquete
283	50201706-005	Café instantáneo concentrado	Café instantáneo concentrado, de café granulado tostado tipo exportación, con plazo mínimo de entrega un año antes de su vencimiento, presentación en frascos de vidrio de 200 gramos. Cotizar por frasco de 200 gramos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
GIRADURÍA
CAROLINA DUARTE GUILLÉN
Cap/Ayudante Girador DIGERRMOV

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 11/2021

*****

284	50202306-001	Jugo elaborado sobre x 11	Jugo elaborado en polvo, concentrado, bien conservados, como mínimo de 6 meses de fecha de vencimiento, con toda la información nutricional proporcionada para el producto. Presentación en sobre de 25 gramos que rinde para un litro. Cotizar por unidad de sobre
285	50202306-001	Jugo elaborado sobre x 81	Jugo elaborado en polvo, concentrado, bien conservados, como mínimo de 6 meses de fecha de vencimiento, con toda la información nutricional proporcionada para el producto. Presentación en sobre de 200 gramos que rinde para ocho litros. Cotizar por unidad de sobre
286	50221001-003	Arveja en lata	Arveja en lata, bien conservados, presentacion en envases lata de 500 gr. Cotizar por unidad de lata
287	50221001-004	Choclo en lata	Choclo en lata, bien conservados, presentacion en envases lata de 500 gr. Cotizar por unidad de lata
288	50221101-001	Arroz tipo glase	Arroz tipo glase, tipo 1, granos enteros tipo exportacion, descascarados, lustrosos, secos, no ardidos, sin picaduras, en buen estado de conservacion, libre de gorgojos, u otros insectos, polvos y otras sustancias extrañas. Presentacion en bolsas de 50 kilos. Cotizar por kilos
291	50192110-002	Maní Estado	Maní tostado y salado. Cotizar en paquete de 1 kilo.
292	50221102-002	Fécula de Maíz - Maizena	Fécula de maíz, presentacion en paquete de 800 grs. Cotizar por paquete
293	50221102-003	Harina de Maíz	Harina de maíz blanco, frescos, sin gorgojos u otros insectos, no ardidos, sin mucho olor olor, bien conservados. Presentacion en bolsa de plástico imperecedible de 5 kilogramos. Cotizar por kilo.
294	50221102-004	Harina de Trigo	Harina de trigo, tipo 000, enriquecida con hierros y vitaminas, de la zafra del año, libre de sustancias extrañas, sin olor ni saber desagradable, conservados en buen estado, presentación en bolsas de 50 kilogramos. Cotizar por kilo
295	50101538-003	Cabeza de ajo	Cabeza de ajo de tamaño mediano, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción, deberá estar exenta de brotes. Presentacion en bolsa de 1 kilo. Cotizar por unidad de cabeza de ajo.
296	50101538-005	Mandioca	Mandioca fresca y madura, de tamaño mediano, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción. Presentación en bolsa de 50 kilos. Cotizar por kilo
297	50101538-008	Lechuga	Lechugas frescas, en mazo y bien conservadas, no machacadas. Presentación bolsa de 2 mazos. Cotizar por unidad de mazo.
299	50101538-0007	Tomate	Tomate frescos y maduros, de tamaño mediano, de color verde o rojo con una maduración aproximada del 70%, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción. Presentacion en bolsa de 25 kilos. Cotizar por kilo.
300	50101538-010	Orégano en hoja	Orégano en hoja, frescos y bien conservados en mazo. Presentación en bolsa. Cotizar por unidad de mazo.
301	50101538-011	Perejil	Perejil en hoja, frescos, y bien conservados en mazo. Presentación en bolsa. Cotizar por unidad de mazo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
GIRADURÍA

PROCIONA CAROLINA DUARTE GUILLÉN
Capitán
Intendente Girador DIGERRMOV

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 11/2021
*****

302	50101538-013	Papa	Papas frescas y maduras, deberá ser negra o blanca, de tamaño mediano, sin brotes, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción. Presentación en bolsa de 30 kilos. Cotizar por kilo
303	50101538-018	Acelga	Acelga frescos, y bien conservados en mazo. Presentación en bolsa. Cotizar por unidad de mazo
304	50101538-019	Cebolla	Cebolla fresca y madura, de tamaño mediano, sin brotes, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción. Presentación en bolsa de 20 kilos. Cotizar por kilo
306	50101538-022	Repollo	Repollo no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción deberá estar exenta de brotes. Presentación en bolsa de 1 kilo. Cotizar por kilo.
308	50101538-024	Zanahoria	Zanahorias frescos y maduros, de tamaño mediano, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción. Presentación en bolsa de 20 kilos. Cotizar por kilo.
309	50101538-025	Zapallo	Zapallos frescos y maduros, de la variedad anuro, de tamaño mediano a grande, de color verde, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción. Presentación en copa de 5 kilos. Cotizar por kilo
311	50101634-002	Banana	Según Plan de CNCP Nº DNCP-0007. Presentación en bolsa de 1 kilo. Cotizar por kilo
316	50101634-008	Naranja	Naranjas Maduras pero frescas en buen estado de conservación. Presentación en bolsa de 1 kilo. Cotizar por kilo
319	50101634-011	Mamon	Mamon Madure pero frescos en buen estado de conservación. Presentación en bolsa de 1 kilo. Cotizar por kilo
321	50101634-016	Pomelo	Pomelos Maduros pero frescos en buen estado de conservación. Presentación en bolsa de 1 kilo. Cotizar por kilo
323	50112001-010	Jamon	Jamon cocido, tipo exportación, sin olor ni contaminación. La provision se hará por rollo y en trozo o fetas, en buenas condiciones de conservación. Cotizar por kilogramos
326	50111510-001	Muslo de pollo	Muslo de pollo tamaño grande, congelado, envasado en bolsas de polietileno con la fecha de vencimiento impresa, transportado en vehículos habilitados por autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte y manipulen, acompañado de una copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Presentación en bolsas de 5 kg. Cotizar por kilogramos.
327	50111510-003	Pechuga de pollo	Pechuga de pollo tamaño grande, congelado, envasado en bolsas de polietileno con la fecha de vencimiento impresa, transportado en vehículos habilitados por autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte y manipulen, acompañado de una copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Presentación en bolsas de 5 kg. Cotizar por kilogramo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
GIRADURÍA
ROCIO ROLINA DUARTE GUILLÉN
Capitán Intendente Girador DIGERRMOV

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 11/2021

*****

328	50111510002	Carne de pollo	Pollo entero congelado, envasado en bolsas de polietileno, transportado en vehículos habilitados por autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte. La presentación será por [illegible] en buenas condiciones de conservación. Presentación en [illegible] 2 kilos. Cotizar por kilo.
329	50112001-003	Carnaza blanca	Carnaza blanca. Presentación en paquete de 5 kilos, fresco, como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faenamiento del novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de músculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo.
330	50112001-004	Carnaza negra	Carnaza negra. Presentación en paquete de 5 kilos, fresco, como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faenamiento del novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de músculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo.
331	50112001-005	Costilla	Costilla de 1ra calidad. Presentación en paquete de 5 kilos, fresco, como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faenamiento del novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de músculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo.
333	50112001-008	Peceto	Peceto. Presentación en paquete de 1 kilos, fresco, como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faenamiento del novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de músculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo.
336	50112001-011	Frambre	Frambre. Elaborado con carne vacuna, grasa de cerdo, sal de cura formada agregada, fosfato, glutamato, nitrito sódico, lactato de sodio, mezcla de condimentos y vitamina c, tipo exportación, sin sabor ni olor desagradable, envasado en bolsas de polietileno, en buenas condiciones de conservación, provisión por kilo y en frío. Cotizar por kilo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GIRADURÍA
ROCIO CAROLINA DUARTE GUILLÉN
Capitán Intendente Girador DIGERRMOV

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 11/2021

*****

338	50112001-016	Vacio	Vacio. Presentacion en paquete de 5 kilos, fresco, como minimo de 12 hs de reposo posterior al faenamiento del novillo, de tipo exportacion, transportado en vehiculos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorifico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo
339	50112001-017	Carnaza de 1ra	Carnaza de 1ra calidad. Presentacion en paquete de 5 kilos, fresco, como minimo de 12 hs de reposo posterior al faenamiento del novillo, de tipo exportacion, transportado en vehiculos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorifico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo
340	50112001-018	Carne molida	Carne molida de 1ra calidad. Presentación en paquete de 5 kilos, fresco, como minimo de 12 hs de reposo posterior al faenamiento del novillo, de tipo exportacion, transportado en vehiculos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorifico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo
341	50112001-020	Tapa Cuadril	Tapa cuadril. Presentación en paquete de 5 kilos, fresco, como minimo de 12 hs de reposo posterior al faenamiento del novillo, de tipo exportación, transportado en vehiculos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorifico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo.
342	50112001-021	Paicho	Paicho de 1ra calidad, conservados en buen estado, presentacion en paquete de 5 kilos. Cotizar por kilo
343	50112001-022	Chorizo	Chorizo de 1ra calidad, parrillero sin picantes y con picantes de acuerdo al pedido, fresco y conservados en buen estado, en paquetes de 5 kilos. Cotizar por kilo
345	50112002-001	Carne de cerdo	Carne de cerdo. Fresco sin hueso, como minimo 12 hs de reposo posterior al faenamiento, de cerdo grande, tipo exportacion, transportado en vehiculos habilitados por autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de una copia del la fecha de retiro del embarque del frigorifico. Cotizar por kilo
346	50121539-001	Surubi	Surubi limpio, fresco y conservados sin olor desagradable, de piel brillante, sin rastros de golpes, sin los ojos hundidos, transportado en vehiculos habilitados por autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, la provisión sera por kilogramos, en buenas condiciones de conservación. Cotizar por kilo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
GIRADUR
ROSIO CAROLINA DUARTE GUILLEN
Capitan Intendente Girador DIGERRMOV

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 11/2021
*****

347	50121539-010	Mandi'i	Pescado tipo mandi'i limpio, fresco y conservados sin olor desagradable, de piel brillante, sin rastros de golpes, sin los ojos nublados, transportado en vehículos habilitados por autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, la provisión será por kilogramos, en buenas condiciones de conservación. Cotizar por kilo.
348	50202306-002	Gaseosa 2,250 litros	Gaseosa, en botellas de 2,250 litros, tapa rosca. Envase no retornable. Sin alcohol, gasificada de extractos vegetales, y con los siguientes ingredientes: agua carbonatada, azúcar, colorante, INS 150 D, acidulante, INS 338, aromatizante, contenido de cafeína. Cotizar por unidad
349	50202306-002	Gaseosa 500 ml	Gaseosa en botellas de 500 ml, tapa rosca. Envase no retornable. Sin alcohol, gasificada de extractos vegetales, y con los siguientes ingredientes: agua carbonatada, azúcar, colorante, INS 150 D, acidulante, INS 338, aromatizante, contenido de cafeína. Cotizar por unidad
350	50202306-003	Gaseosa Dietética	Gaseosa en botellas de 500 ml, tapa rosca. Envase no retornable. Sin alcohol, sin calorías, y sin azúcar, gasificada, endulzada con aspartame y acesulfametopotásico. Cotizar por unidad

REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL			
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
357	50221101-001	Arroz	Arroz tipo Glacé, tipo 1, granos enteros tipo exportación, desascarados, lustrosos, secos, no adidos, sin piedritas, en buen estado de conservación, libre de gorgojos u otros insectos, polvos y otras sustancias extrañas, en bolsa de 50 Kgs. Cotizar por kilo
358	50221102-001	Harina de trigo	Harina de trigo, tipo 000, sin mezcla de sustancias extrañas, en buen estado de conservación, enriquecida con hierros, de la zafra del año, libre de insectos, sin moho, sin olor ni sabor desagradable, envasado en bolsa de 50 Kgr. Cotizar por kilo.
362	50171551-001	Sal fina	Sal fina yodada, cristalina, blanca, refinada, sin sustancias extrañas contaminantes, en bolsa de plástico impermeable de 1 kg. Cotizar por kilo.
364	50151513-003	Aceite vegetal comestible de oliva	Aceite de oliva, en buen estado de conservación, tiempo de vencimiento no inferior a 1 año a la fecha de entrega. En botella de 250 ml.
366	50131702-009	Vinagreta	Vinagreta, bien conservados, en caja de 10 kgr. Cotizar por kilo
369	50171830-002	Mostaza	Mostaza, bien conservados. Vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la mercadería. En sachet o pote de 900 ml.
370	50171830-001	Salsa de tomate (Ketchup)	Salsa de tomate o Ketchup, bien conservados, vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, en envase de 950 grs. o más.
371	50171707-001	Vinagre blanco	Vinagre blanco, bien conservados, en botella de plástico de 1 litro. Cotizar por litro
373	50221001-004	Chocolate en lata	Chocolate enlatado, en buen estado de conservación, vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, en lata de 300 grs.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
GIRADURÍA
ROCIO CAROLINA DUARTE GUILLÉN
Cap. Av. Intendente Girador DIGERRMOV

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 11/2021

*****

376	50161511-011	Chocolate en polvo	Chocolate en polvo, bien conservado, en paquete de 400 grs.
380	50171550-008	Frutas secas de temporada	Ciruela seca, bien conservadas, en caja x 11 UP X PACK de 1 Kgs.
381	50171901-001	Salsa picante	Molho de pimienta en frasco de 900 cc.
383	50161511-002	Dulce de maní	Dulce de maní, bien conservados, en bolsita de plástico de 70 grs. x 10 unidades c/u. Cotizar por unidad.
387	50161815-002	Caramelo	Caramelo de miel, en buen estado de conservación, en paquete de 800 grs.
388	50192901-005	Disco para empanada	Disco para empanadas frescos, bien conservados, para freír, tamaño mediano, en paquetes de 12 unidades. Cotizar por paquete
395	50171550-009	Orégano	Orégano seco. Especias secas, sin sustancia extraña, en paquete o bolsa de polietileno de 500 grs. Cotizar por paquete.
403	50101538-018	Cebolla	Cebolla fresca y madura, de tamaño mediano, no debería estar en estado de descomposición en el momento de la recepción, debería estar exenta de brotes. Presentación en bolsa de 20 Kgs. Cotizar por kilo.
406	50101538-023	Zanahoria	Zanahoria fresca y madura, de tamaño mediano, no debería estar en estado de descomposición en el momento de la recepción. Presentación en bolsa de 10 kgs. Cotizar por kilo
408	50101538-011	Papa	Papa fresca y madura, debería ser negra o blanca, de tamaño mediana, no debería estar en estado de descomposición en el momento de la recepción. Presentación en bolsa de 25 kgs. Cotizar por kilo
409	50101538-003	Ajo	Cabezas de Ajo, de tamaño mediano, no debería estar en estado de descomposición en el momento de la recepción, debería estar exenta de brotes. Presentación en tira de 30 unidades. Cotizar por unidad de cabeza de ajo
410	50101538-008	Lechuga	Lechuga fresca, no reseca y bien conservada. Presentación en bolsa de 12 unidades. Cotizar por unidad de mazo.
411	50101538-010	Perejil	Perejil fresco, no reseco y bien conservado. Presentación en bolsa de 10 unidades. Cotizar por unidad de mazo.
413	50101538-009	Cebollita de verdeo	Cebollita de verdeo fresca, no reseca y bien conservada. Presentación en bolsa de 12 unidades. Cotizar por unidad de mazo.
415	50101538-022	Repollo	Repollo fresco, no reseco y bien conservado. Presentación en caja de 10 kgs. Cotizar por kilo.
416	50101634-002	Banana	Planilla DNI P-Version 1
418	50101634-006	Manzana	Manzana madura pero fresca, en buen estado de conservación. Presentación en caja de 50 unidades. Cotizar por kilo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
GIRADURÍA

ROCÍO CAROLINA DUARTE GUILLÉN
Cap Ayudante Girador DIGERRMOV

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 11/2021
*****

421	50101634-008	Naranja	Naranja madura pero fresca, en buen estado de conservación. Presentación en bolsa de 100 unidades. Cotizar por kilo.
422	50101634-001	Ananá o piña	Ananá o Piña madura pero fresca, en buen estado de conservación. Presentación en caja de 25 unidades. Cotizar por kilo.
424	50112001-014	Fiambre	Fiambre tipo paris por kilo, sin picantes, bien conservados. Presentación en bolsa de polietileno de 5 kgr. Cotizar por kilo.
426	50112001-010	Jamón	Jamon cocido, por kilo, bien conservado. Presentación en bolsa de polietileno de 1 kgr. Cotizar por kilo.
427	50112001-021	Pancho	Panchos, bien conservados. Presentación en bolsa de polietileno de 5 kgr. Cotizar por kilo.
428	50112001-022	Chorizo	Chorizo parrillero sin picantes, frescos y en buen estado de conservación. Presentación en bolsa de 5 kgr. Cotizar por kilo.
429	50112001-004	Carnaza negra	Carne limpia, fresca y bien conserva-dos. Presentación en bolsa de 10 kgr. Cotizar por kilo.
432	50112001-003	Carnaza blanca	Carne limpia, fresca y bien conserva-dos. Presentación en bolsa de 10 kgr. Cotizar por kilo.
433	50112001-005	Costilla	Costilla de res, como mínimo 12 horas de reposo posterior al faenamiento, de tipo exportación. Presentación en bolsa de 10 kgr. Cotizar por kilo.
434	50112002-001	Carne de cerdo	Carne de cerdo en res, fresco, sin tocino, como mínimo 12 horas de reposo posterior al faenamiento. Presentación en bolsa de 10 kgr. Cotizar por kilo.
435	50111510-004	Pollo entero	Carne de pollo entero, limpia, fresca y bien conservadas. Presentación en bolsa de 8 unidades. Cotizar por kilo.
436	50121539-001	Surubí	Carne limpia, fresca del día y bien conservadas. Presentación bolsa x 5 kgr. Cotizar por kilo.
440	50202306-002	Gaseosa	Gaseosa en Botella descartable de plástico, con tapa roscable de 250 ml. Presentación en pack de 12 unidades en varios sabores. Cotizar por unidad.

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas
443	50201706-002	Café	Café concentrado instantáneo, presentación en frasco de 200 ml
445	50131802-007	Queso	Queso para sandwich cortado de primera calidad por kilogramos
446	50112001-010	Jamon Cocido	Jamon cocido para sándwich cortado de primera calidad por kilogramos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y GIRADURÍA

PROCEL ANGELINA DUARTE GUILLÉN
Intendente Girador DIGERRMOV

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 11/2021
*****

448	50181909-001	Galletita Criollita	Producto: Galletita salvada - Plantilla: Galletita salvada - Versión: 2
450	50161509-004	Edulcorante liquido	Edulcorante liquido con Ka'ahe'e de 100 ml por unidad
451	50202305-001	Jugo Natural	Jugo Natural en frasco de 200 ml por unidad
453	50181911-002	Pan para Sandwich	Pan blanco con miga para Sandwich en paquete de 1 Kilogramo
454	50192401-003	Mermelada de guayaba	Mermelada de guayaba en Pote de 1 kilo

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
477	50151513-003	Aceite vegetal comestibles de oliva	Aceite de oliva, en buen estado de conservación, vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, en botella de 250 ml
478	50221101-001	Arroz	Arroz tipo Glase, granos enteros descascarados, secos, sin picaduras, en buen estado de conservación, libre de gorgojos u otros insectos, polvos y otras sustancias extrañas, presentacion en paquete de 5 kg. Cotizar por kilos.
483	50171551-001	Sal fina	Sal gruesa yodada cristalina, blanca, refinada, sin sustancias extrañas contaminantes, presentación en paquete de plastico impermeable de 10 kilogramos como minimo. Cotizar por kilos
485	50161511-001	Dulce de batata	Dulce de batata en paquete de 12 barritas de 50 gramos cada barritas vencimiento no menor a 1 año desde la recepción. Cotizar por unidad.
486	50171830-001	Salsa de tomate	Salsa de tomate o Ketchup de 1kg, bien conservados, con un plazo minimo de entrega de seis meses antes de su vencimiento. Presentación en envases sachet o pote de 1 kilogramo. Cotizar por unidad
487	50171707-001	Vinagre blanco	Vinagre blanco, bien conservados, en botella de plastico de 1 litro. Cotizar por litro.
488	50221001-003	Arveja en lata	Arveja en lata, bien conservados, presentación en envases lata de 300 gr. Cotizar por unidad de lata
489	50221001-004	Choclo en lata	Choclo en lata, en buen estado de conservacion, vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, en lata de 300 grs. Cotizar por unidad de lata.
493	50171831-001	Salsa de Soja	Salsa de soja, bien conservadas, vencimiento no menor a 1 año desde la recepcion de la misma, en botella de 1 lts., Cotizar por litro
494	50192901-005	Disco para empanada	Discos para empanadas, frescas, bien conservados, para freir u hornear, tamaño mediano, en paquetes de 12 unidades. Cotizar por paquete.
496	50112001-028	Carne vacuna enlatada	Carne vacuna enlatada, bien conservadas, con toda la información nutricional proporcionada para los productos, en envases de 340 gramos. Cotizar por lata.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
GIRADOR
CAROLINA DUARTE GUILLÉN
Intendente Girador DIGERRMOV

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 11/2021
*****

498	5019290[illegible]-002	Ravioles	Ravioles de variedad surtida (carne, pollo, cuatro quesos, ricotta, pasta fresca, bien conservados en paquetes de 1kg. Cotizar por paquete
500	5013180[illegible]-001	Queso rallado	Elaborada con queso de pasta dura, semi dura y blanda, leche pasteurizada y cuajo. Envasado en paquetes de 120 gramos, con vencimiento no menor a 6 meses desde la recepcion de la misma. Cotizar por unidad.
507	5011200[illegible]-017	Carnaza de 1ra.	Carnaza de 1ra. , fresco, como minimo 12 hs. de reposo posterior al faenamiento, de novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados. Presentacion en paquete de 5kgs. Cotizar por kilos
509	5011200[illegible]-015	Costilla de 1ra	Costilla de 1ra. calidad, fresco, como minimo 12 hs. de reposo posterior al faenamiento, de novillo, de tipo exportacion, transportado en vehículos habilitados. Presentacion en paquete de 5kgs. Cotizar por kilos.
510	5011151[illegible]-001	Muslo de Pollo	Muslo de pollo fresco y conservado en buen estado. Presentacion paquete plastico resistente. Cotizar por kg
511	5011200[illegible]-001	Carne de cerdo	Carne de cerdo en res, fresco, sin tocino, como minimo 12 horas de reposo posterior al faenamiento. Presentación en bolsa de 5 kgs. Cotizar por kilo.
512	5011200[illegible]-022	Chorizo	Chorizo de 1ra calidad, parrillero sin picantes y con picantes de acuerdo al pedido, frescos y conservados en buen estado, en paquetes de 5 kilos. Cotizar por kilo
513	5011151[illegible]-003	Pechuga de pollo	Pechuga de pollo fresco, conservado en buen estado. Presentacion en bolsa de plastico resistente. Cotizar por kilogramos.
514	5011200[illegible]-021	Pirecho	Pirecho de 1ra calidad, conservados en buen estado, en paquete de 5 kilos. Cotizar por kilo
515	5010153[illegible]-018	Cebolla	De tamaño mediano, debera estar exenta de brotes, presentacion en bolsas de 20 kilogramos. Cotizar por kilos.-
518	5010153[illegible]-024	Zanahoria	De tamaño mediano, presentación en bolsas de 20 kilogramos. Cotizar por kilos.
519	5010153[illegible]-011	Papa	Deberá ser negra o blanca, de tamaño mediano, no debera estar en estado de descomposición en el momento de la recepcion presentación en bolsas de 20 kilogramos. Cotizar por kilos.-

BATALLÓN CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones Tecnicas
522	5011200[illegible]-001	Carnaza negra	Carnaza negra limpia, fresca y conservados en buen estado - cotizar por kilo, presentacion en bolsa de 10 kg
525	5011200[illegible]-015	Costilla	Costilla Criolla, fresca y conservada en buen estado - cotizar por kilo, presentacion en bolsa de 10 kg
526	5011200[illegible]-020	Lapa cuadril	Lapa cuadril limpio, fresco y conservados en buen estado - cotizar por kilo, presentacion en bolsa de 10 kg.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GIRADURÍA
CAROLINA DUARTE GUILLÉN
Intendente Girador DIGERRMOV

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 11/2021
*****

530	50111510-004	Pollo entero	Pollo entero limpio, fresco y conservados en buen estado.- cotizar por kilo, presentacion en bolsa de 6 unidades
531	50112001-022	Chorizo	Chorizo de Viena, presentación en bolsa de 5 kg, cotizar por kilo
532	50112001-011	Fiambre	Elaborado con carne vacuna, grasa de cerdo, sal de cura húmeda agregada, fosfato, glutamato monosódico, lactato de sodio, mezcla de condimentos y Vitamina C, tipo exportación, sin sabor ni olor desagradable, envasado en bolsas de polietileno, en buenas condiciones de conservación. La provision seria por 50 kgs.
533	50112001-021	Panceta	Panceta, presentación en paquete de 5 kgs. En buen estado de conservación, cotizar por kilo
534	50112001-018	Carne Molida de 1ra	Carne molida de primera, presentación en paquete de 5 kgs., fresco, como mínimo 12 hs. de reposo posterior al faenamiento, de novillo, de tipo exportacion, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de una copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. La excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de músculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso
543	50101538-018	Lechuga	Frescos y maduros, de tamaño mediano, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción, deberá estar exenta de brotes.- cotizar por kilo, presentación en bolsa de 20 kg.
544	50101538-011	Papa	Frescos y maduros, deberá ser negra o blanca, de tamaño mediano, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción.- cotizar por kilo, presentación en bolsa de 25 kg.
545	50101538-021	Zanahoria	Frescos y maduros, de tamaño mediano, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción.- cotizar por kilo presentación en bolsa de 25 kg.
546	50101538-025	Zapallo	Frescos y maduros, de la variedad criollo, de tamaño mediano a grande, de color verde, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepcion.- cotizar por kilo, presentación en bolsa de 20 kg.
547	50101538-003	Ajo	Cabezas de ajo de tamaño mediano, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción, deberá estar exenta de brotes.- cotizar por tira de 30 unidades de cabezas de ajo, presentación en tira
548	50101538-008	Lechuga	Frescos y bien conservados en maxo.- cotizar por unidad, presentacion en bolsa de 12 unidades
549	50101538-013	Acelga	Frescos y bien conservados en maxo.- cotizar por unidad, presentación en bolsa de 12 unidades
554	50202306-001	Jugo elaborado en polvo	Jugo elaborado en polvo, bien conservados en sobres de 8 litros.- cotizar por unidad
557	50161509-003	Azúcar blanca	Azucar blanca, Cristalina, refinada, sin sustancia extrañas. Proveído en bolsa de primer uso de 50 kilos.- cotizar por kilo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
GIRADURÍA

ROCIO CAROLINA DUARTE GUILLÉN
Cap/Av/Intendente Girador DIGERRMOV

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 11/2021
*****

559	50192901-005	Disco para empanada	Disco para empanada mediano paq. x docena, bien conservados.- cotizar por paquete de 12 unidades.
560	50171550-009	Orégano	Orégano. Bien conservado en bolsas plásticas de 500 gramos.- cotizar por bolsa.
563	50171832-001	Mayonesa	Mayonesa. Fresco y bien conservados, en envases de 1 kg.- cotizar por kilo.
564	50171830-001	Ketchup	Ketchup en frasco de 190 ml. vencimiento no menor a 6 meses desde la recepción de la misma - cotizar por sachet.
565	50171830-002	Mostaza	Mostaza. Bien conservados presentada en pote de 250 gramos. Cotizar por pote.
566	50171707-002	Vinagre blanco	Vinagre blanco. bien conservado en envase plástico de 1 litro.- cotizar por litro.
571	50171004-001	Salsa picante	Salsa picante. bien conservada en botella de plástico de 500 ml.- cotizar por botella.
572	50171550-008	Extracto de tomate	Extracto de tomate, bien conservado en pote de 1 kg - cotizar por kilo
573	50221101-001	Porotos	Granos enteros descascarados, lustrosos, secos, no ardidos, sin picaduras, en buen estado de conservación, libre de gorgojos, u otros insectos, polvos y otras sustancias extrañas; presentación en bolsa de 50 kg. cotizar por kilo
575	50171551-002	Sal gruesa	Sal gruesa yodada, cristalina, bien conservado en envase de 1 kg - cotizar por kilo.
578	50221101-001	Arroz	Granos enteros descascarados, lustrosos, secos, no ardidos, sin picaduras, en buen estado de conservación, libre de gorgojos, u otros insectos, polvos y otras sustancias extrañas.- cotizar por kilo, presentación en bolsa 1, 25 kg.
579	50221004-001	Chucha en lata	Chucha, bien conservados presentación en lata de 300 gramos. Cotizar por lata
580	50121538-002	Sardina	Sardina al aceite, bien conservado, presentación en lata de 130 gramos. Cotizar por lata
581	50131802-001	Queso Rallado	Queso rallado, presentación en paquetes de 140 gramos, bien conservados. Cotizar por unidad
582	50181901-002	Pan para Sándwich	Pan de sándwich, bien conservados en paquetes de 1kg.Cotizar por kilos
583	50181901-002	Pan para Hamburguesa	Pan para hamburguesa. Presentación en paquetes de 6 unidades. Cotizar por paquetes de cinco.
584	50181901-002	Pan para Pancho	Pan para panchos de viena, presentación en paquetes de 12 unidades. Cotizar por paquetes de 12 unidades.
586	50221101-009	Maní Triturado	Maní triturado y tostado. Cotizar en paquetes de 1kg
587	50192403-002	Miel Negra	Miel negra pura presentación en botella de 1ltrs.Cotizar por frasco de 1ltrs.
588	50221101-006	Porotos	Granos enteros descascarados, lustrosos, secos, no ardidos, sin picaduras, en buen estado de conservación, libre de gorgojos, u otros insectos, polvos y otras sustancias extrañas.- cotizar por kilo presentación en bolsa de 50 kg.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO, REGISTRO Y SELECCIÓN – GIRADURÍA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ROCIO CAROLINA DUARTE GUILLÉN
Auxiliar Ayudante Girador DIGERRMOV

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 11/2021
*****

589	50221102-003	Harina de maíz	Harina de maíz, fresca y bien conservada.- cotizar por kilo presentación en bolsa de 10 kg.
590	50221102-004	Harina de trigo	Harina de trigo, bien conservado, en bolsa de 1 kg.- cotizar por kilo. Presentación en bolsa de 50 kg.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas
592	50221001-004	Choclo en lata	Choclo en lata, presentacion en frascos de 200 gr
593	50221001-003	Arveja en lata	Arveja en lata, presentacion en frascos de 200 gr
595	50202306-001	Jugo elaborado sobre x 8l	Concentrado de jugo de piña en polvo en presentación de paquetes de 8 litros
596	50202306-001	Jugo elaborado sobre x 8l	Concentrado de jugo de naranja en polvo en presentación de paquetes de 8 litros
598	50192902-001	Fideos	Pasta o Tallarin Natural, presentación en paquete de 100 gr
599	50221102-001	Harina de trigo	Harina de Trigo tipo 0000 en paquete de 5 kg
600	50171832-001	Mayonesa	Mayonesa en frasco de 1 kg
602	50171904-001	Salsa picante	Salsa Picante en presentación de 1 litro
604	50192401-003	Mermelada de Guayaba	Mermelada de Guayaba presentacion en pote de 500 gr.

9. **<u>Cláusula Novena</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.**

9.1 La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de las Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

9.2 La solicitud de provisión de los bienes se hará efectiva a través de una orden de compra debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----

9.3 El plazo de entrega de los bienes no podrá exceder de 2 (dos) días calendarios, una vez recepcionada la orden de compra.----------

9.4 La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduría de las Respectivas Unidades Responsables, acompañado de la Copia del Acta de Recepcion de Bienes y Servicios, para iniciar los tramites administrativos para el pago al Proveedor.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

9.5 Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL PARAGUAY
GIRADURÍA
Rodolfo CAROLINA DUARTE GUILLÉN
Superintendente Girador DIGERRMOV

Contratante rechazará los bienes que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 01 (un) día.----------

9.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Por el saldo, el Proveedor se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

9.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con las Unidades responsables de la ejecución presupuestaria en la siguiente direccion y número telefónico:----------

- **Centro Financiero N° 1**: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 2498250.----------
- **Comando en Jefe / Comando de las Fuerzas Militares:** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 2498250.----------
- **Dirección de Material Bélico (DIMABEL):** Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Transchaco, Campo Grande, ciudad de Asunción.Teléf: 021- 293442. – 0981.612.024.----------
- **Regimiento Escolta Presidencial (REP):** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. Lopez, ciudad de Asunción. Teléf: 021 204-8023.----------
- **Dirección General de Tecnologia de laInformación y Comunicación (DIGETIC):** Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. Lopez, Edificio del Estado Mayor Conjunto 2do Piso, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 2498162.----------
- **Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL):** Calle Olivia y 14 de Mayo, ciudad de Asunción. Teléf: 021 444-112 ----------
- **Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales (BCFE):** Vía Férrea y Avda. Dr. Semidei – Campo Grande, dentro del predio del Comando del Ejército. Teléf: 021 297-793.----------
- **Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización (DIGERRMOV):** Calle José Asunción Flores y Santa Cruz de la Sierra, Barrio Tembetary, Asunción.Cel.: 0994-879533.----------

9.8 Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

10. <u>Cláusula Décima</u>: Administración del Contrato.

La administracion del contrato estará a cargode las Unidades Responsables de laejecución presupuestaria.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11. <u>Cláusula Décimo Primera:</u> Idioma.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN – GIRADURÍA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ROCIO CAROLINA DUARTE GUILLÉN
Cap. Avc. Intendente Girador DIGERRMOV

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

12. **<u>Cláusula Décimo Segunda</u>: Vigencia del Contrato.**

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

13. **<u>Cláusula DécimoTercera</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.**

13.1 El Proveedor debera garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar ala Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaracion Jurada.La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso debera entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes.----------

13.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.----------

13.3 La liberación y devolución dela Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar amás tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

13.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podra adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36º de la Ley Nº 2051/03.---

13.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescision del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.------

14. **<u>Cláusula Décimo Cuarta</u>: Multas.**

14.1 El valor de las multas será: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.--

14.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
GIRADURÍA
ROSA CAROLINA DUARTE GUILLÉN
Tnte. Intendente Girador DIGERRMOV

14.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

15. <u>CláusulaDécimo Quinta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

16. <u>Cláusula Décimo Sexta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

17. <u>CláusulaDécimo Séptima</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales:----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes:----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato:----------

d. Por decisión unilateral delaContratante, en caso de incumplimiento del Proveedor:--------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.--------

18. <u>CláusulaDécimo Octava</u>: Rescisión de Contrato.

18.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor:----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor:----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;---------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
GIRADURÍA

ROCIO CAROLINA DUARTE GUILLÉN
Intendente Girador DIGERRMOV

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalizacion del contrato:----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

18.2 LaContratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

19. <u>CláusulaDécimo Novena</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

20. <u>CláusulaVigésima</u>: Terminación por incumplimiento.

20.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio dela Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupcion; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

21. <u>CláusulaVigésimo Primera</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de accion o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

22. <u>CláusulaVigésimo Segunda</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminacion se debe a la conveniencia dela Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

23. <u>CláusulaVigésimo Tercera</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

23.1 Cuando por circunstancias imprevistas, tecnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GIRADURÍA
ROCIO CAROLINA DUARTE GUILLÉN
Intendente Girador DIGERRMOV

parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

23.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58º de la Ley 2051/03.----------

23.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59º de la Ley 2051/03.----------

24. **<u>Cláusula Vigésimo Cuarta</u>: Prórroga de los Plazos.**

24.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito ala Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluara la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

24.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

25. **<u>Cláusula Vigésimo Quinta</u>: Fuerza Mayor.**

25.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecucion o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

25.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos dela Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

25.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito ala Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes dela Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
GIRADURÍA
PROCURADORA JACELINA DUARTE GUILLÉN
Abogado Administrador Intendente Girador DIGERRMOV

establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

26. **Cláusula Vigésimo Sexta: Notificaciones.**

26.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

26.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.----------

27. **Cláusula Vigésimo Séptima: Legislación Aplicable.**

El contrato se regiro e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

28. **Cláusula Vigésimo Octava: Solución de Controversias.**

28.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relacion con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

28.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

28.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

28.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

29. **Cláusula Vigésimo Novena: Anulación de la Adjudicación.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
GIRADURÍA

ROSA ROLINA DUARTE GUILLÉN
Intendente Girador DIGERRMOV

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 11/2021

*****

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los ____ días del mes de _____ de 2021.

.....	.....
Sr. EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO	EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
REPRESENTANTE LEGAL	CNEL DCEM – Dtor. del CF Nº 1 COMANJEFE
PROVEEDOR	CONTRATANTE

.....
FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
CAP JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROCIO CAROLINA DUARTE GUILLÉN
Capitán Intendente Girador DIGERRMOV

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 18/2021
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR**, con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General N° 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre de 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe **CAP JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA**, con Cédula de Identidad N° **3.215.139**, denominado en adelante la "**CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra, la empresa **CONTIPARAGUAY S.A.**, con RUC N° **80028142-0**, domiciliada en Ruta 2 Mcal. José Félix Estigarribia, Km 22, Capiatá - República del Paraguay, Teléfono (021) 621-000, representada para este acto por el Señor **MARCELO EDGARDO CARLOMAGNO**, con Cédula de Identidad N° **3.621.947**, denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS"**, para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Licitación Pública Nacional Ad Referéndum N° 01/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

   a) Contrato;----------
   b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
   f) La Resolución de Adjudicación N° 38/2021 de fecha 20 de abril de 2021 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
   g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
   h) Las Órdenes de Compra emitidas por la Contratante;----------
   i) El Plan de Entrega de los bienes.----------

Marcelo Carlomagno
CONTIPARAGUAY S.A.
Ruc: 80028142-0

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **<u>Cláusula Tercera</u>: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **388.542.** ----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	1	1	01	311	10	001	99	**Gs. 529.000**
2021	1	1	08	311	30	001	99	**Gs. 5.500.000**
2021	1	1	12	311	10	001	99	**Gs. 37.169.000**
2021	1	1	13	311	10	001	99	**Gs. 3.300.000**
2021	1	1	02	311	10	001	99	**Gs. 15.460.500**
2021	1	1	06	311	10	001	99	**Gs. 429.000**
TOTAL								**Gs. 62.387.500**

4. **<u>Cláusula Cuarta</u>: Constancia de Presentación de Declaración Jurada.**

4.1 El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

4.2 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

5. **<u>Cláusula Quinta</u>: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación Pública Nacional Ad Referéndum N° 01/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

Marcelo Carlomagno
CONTIPARAGUAY S.A.
RUC: 80028142-0

VARIOS", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 38 del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, de fecha 20 de abril de 2021.----------

6. **<u>Cláusula Sexta</u>: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

CENTRO FINANCIERO N° 1								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
30	Aceite vegetal comestibles de girasol	Litros	Bidón	30	Mirasol	Nacional	11.000	330.000
51	Tallarín	Kilogramos	Paquete	25	H Hilagro	Nacional	4.000	100.000
52	Fideos	Kilogramos	Paquete	25	H Hilagro	Nacional	3.960	99.000
TOTAL GUARANIES – CENTRO FINANCIERO N° 1								**529.000**

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
245	Aceite vegetal comestibles de girasol	Litros	Bidón	500	Mirasol	Nacional	11.000	5.500.000
TOTAL GUARANIES - DIMABEL								**5.500.000**

REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
359	Fideos	Kilogramos	Bolsa	900	H Hilagro	Nacional	3.960	3.564.000
363	Aceite vegetal comestibles de girasol	Litros	Bidón	2980	Mirasol	Nacional	11.000	32.780.000
372	Arveja en lata	Unidad	Lata	300	Bon Gusto	Nacional	2.750	825.000
TOTAL GUARANIES - REP								**37.169.000**

Marcelo Carlomagno
CONTIPARAGUAY S.A.
Ruc: 80028142-0

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 18/2021
*****

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
476	Aceite vegetal comestibles de girasol	Litros	Bidón	300	Mirasol	Nacional	11.000	3.300.000
TOTAL GUARANIES - SUCORJUMIL								3.300.000

BATALLÓN CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
552	Aceite vegetal comestibles de girasol	Litros	Bidón	1200	Mirasol	Nacional	11.000	13.200.000
576	Fideos	Kilogramos	Paquete	300	H Hilagro	Nacional	3.960	1.188.000
577	Tallarín	Kilogramos	Paquete	250	H Hilagro	Nacional	4.290	1.072.500
TOTAL GUARANIES - BCFE								15.460.500

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
591	Aceite vegetal comestibles de girasol	Unidad	Bidón	39	Mirasol	Nacional	11.000	429.000
TOTAL GUARANIES - DIGERRMOV								429.000

El monto total adjudicado del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes sesenta y dos millones trescientos ochenta y siete mil quinientos (Gs. 62.387.500)**. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Citibank N.A.** con Cuenta Corriente Nº **0000000031130018**.----------

7. <u>Cláusula Séptima</u>: Condiciones de Pago.

7.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

7.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

Marcelo Carlomagno
CONTIPARAGUAY S.A.
Ruc: 80028142-0

7.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.---------

7.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

7.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

8. <u>Clausula Octava</u>: Descripción de los Bienes.

CENTRO FINANCIERO N° 1			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
30	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	*Aceite de Girasol: aceite comestible, obtenido de semillas de distintas variedades de Helianthus annus L. (girasol)* a. **Características Generales:** Los aceites deben elaborarse a partir de semillas o frutos oleaginosos mediante procesos de elaboración que se ajusten a las condiciones de higiene establecidas en la legislación vigente. Contendrán solamente los componentes propios del aceite que integra la composición de las semillas o frutos del que provienen y los aditivos autorizados en el punto 3 de la presente especificación. b. Los productos deberán ser inocuos y adecuados para el consumo humano. c. **Aspecto:** liquido transparente y libre de cuerpos extraños y sedimentos a 20°C. d. **Sabor y olor:** agradables, característicos del producto, exento de olores y sabores Extraños o rancios. e. **Características físico-químicas:** Los aceites deberán cumplir con las siguientes características fisicoquímicas: ACEITE DE GIRASOL:

Parámetro	Mínimo	Máximo	Metodología
Densidad relativa a 25°C/25°C	0.9100	0.9200	
índice de Refracción a 40°C	1.467	1.467	AOCS Cc7-25
Índice de Yodo Wijs)	118	145	AOCS Cd 1-25
Índice de Saponificación	188	194	AOCS Cd 3-25
Materia Insaponificable		Máx.: 1.5%	AOCS Ca 6'40
Humedad y materia volátil a 105°c		Máx.:0,050/o	AOCS Ca 28-38

Marcelo Carlomagno
CONTIPARAGUAY S.A.
Ruc: 80028142-0

			Indice de Peróxido, mEqo2/Kg: Máx.: 10.0 — AOCS Cd8-53 Insolubles en éter de petróleo: 0.05% — AOCS Ca 3a-46 Reacción de Halphen: (-) — AOCS CB 1-25 Jabones como oleato de sodio: Máx.: 5mg/1 — AOCS Cc'17-95 Acidez expresado en ácido oleico: Máx.:0.06% — AOCS Ca 5a-40 Test de enfriamiento a 0°C: Min 5.5Hs — AOCS Cc 11-53 Color (Lovibond Cubeta 133.3mm): Amarillo Máx.:15 — AOCS Cc 138-45 Rojo Máx.: 1.5 Azul Máx.:0 Los documentos de respaldo para el producto serán el (R.E) y el (R.S.P.A). Presentación en bidones de 5 litros. Cotizar por litro.
51	50192901-003	Tallarin	Paquetes de 5 kilos.-
52	50192902-001	Fideos	Surtidos elaborado con harina tipo "000"en sus distintas variedades (Cortadito, caracolito, tirabuzón, moñito, cinta, espagueti, etc) sin mezcla de sustancia extraña o elaborado con harina mezcla permitido por el Ministerio de Industria y Comercio en forma oficializada con norma establecidas por el INTN. a las especificaciones Microbiológicas exigidas por la Norma de referencia. Empaquetado en bolsas de 5 kilos cada bolsa.-

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO			
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas
245	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	*Aceite de Girasol: aceite comestible, obtenido de semillas de distintas variedades de Helianthus annus L. (girasol)* a. **Características Generales:** Los aceites deben elaborarse a partir de semillas o frutos oleaginosos mediante procesos de elaboración que se ajusten a las condiciones de higiene establecidas en la legislación vigente. Contendrán solamente los componentes propios del aceite que integra la composición de las semillas o frutos del que provienen y los aditivos autorizados en el punto 3 de la presente especificación. b. Los productos deberán ser inocuos y adecuados para el consumo humano. c. **Aspecto:** liquido transparente y libre de cuerpos extraños y sedimentos a 20ºC. d. **Sabor y olor:** agradables, característicos del producto, exento de olores y sabores Extraños o rancios. e. **Características físico-químicas:** Los aceites deberán cumplir con las siguientes características fisicoquímicas: ACEITE DE GIRASOL: Parámetro — Mínimo — Máximo — Metodología Densidad relativa a 25°C/25°C — 0,9100 — 0.9200 — Indice de Refracción a 40°C — 1,467 — 1,467 — AOCS Cc7-25

Marcelo Carlomagno
CONTIPARAGUAY S.A.
Ruc: 80028142-0

			Índice de Yodo Wijs)	118	145	AOCS Cd 1-25
			Índice de Saponificación	188	194	AOCS Cd 3-25
			Materia Insaponificable		Máx.: 1.5%	AOCS Ca 6'40
			Humedad y materia volátil a 105"c		Máx.:0.050/o	AOCS Ca 28-38
			índice de Peróxido. mEqo2/Kg		Máx.: 10.0	AOCS Cd8-53
			Insolubles en éter de petróleo		0.03%	AOCS Ca 3a-46
			Reacción de Halphen	(-)		AOCS CB 1-25
			Jabones como oleato de sodio		Máx.: 5mg/l	AOCS Cc'17-95
			Acidez expresado en ácido oleico		Máx.:0.06%	AOCS Ca 5a-40
			Test de enfriamiento a 0"C	Min 5.5Hs		AOCS Cc 11-53
			Color (Lovibond Cubeta 133.3mm)	Amarillo	Máx.:15	AOCS Cc 138-45
				Rojo	Máx.: 1.5	
				Azul	Máx.:0	
			Los documentos de respaldo para el producto serán el (R.E) y el (R.S.P.A). Presentación en bidones de 5 litros. Cotizar por litro.			

REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL			
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas
359	50192902-001	Fideos	Fideos surtidos, no quebradizos, bien conservados, en bolsa de plásticos impermeable de 5 kgr. Cotizar por kilo.

Marcelo Caplomagno
CONTIPARAGUAY S.A.
RUC: 80028142-0

<table>
<tr><td>363</td><td>50151513-001</td><td>Aceite vegetal comestibles de girasol</td><td>

Aceite de Girasol: aceite comestible, obtenido de semillas de distintas variedades de Helianthus annus L. (girasol)

f. **Características Generales:** Los aceites deben elaborarse a partir de semillas o frutos oleaginosos mediante procesos de elaboración que se ajusten a las condiciones de higiene establecidas en la legislación vigente. Contendrán solamente los componentes propios del aceite que integra la composición de las semillas o frutos del que provienen y los aditivos autorizados en el punto 3 de la presente especificación.

g. Los productos deberán ser inocuos y adecuados para el consumo humano.

h. **Aspecto:** liquido transparente y libre de cuerpos extraños y sedimentos a 20°C.

i. **Sabor y olor:** agradables, característicos del producto, exento de olores y sabores Extraños o rancios.

j. **Características físico-químicas:** Los aceites deberán cumplir con las siguientes características fisicoquímicas: ACEITE DE GIRASOL:

<table>
<tr><th>Parámetro</th><th>Mínimo</th><th>Máximo</th><th>Metodología</th></tr>
<tr><td>Densidad relativa a 25°C/25°C</td><td>0.9100</td><td>0.9200</td><td></td></tr>
<tr><td>índice de Refracción a 40°C</td><td>1.467</td><td>1.467</td><td>AOCS Cc7-25</td></tr>
<tr><td>Índice de Yodo Wijs)</td><td>118</td><td>145</td><td>AOCS Cd 1-25</td></tr>
<tr><td>Índice de Saponificación</td><td>188</td><td>194</td><td>AOCS Cd 3-25</td></tr>
<tr><td>Materia Insaponificable</td><td></td><td>Máx.: 1.5%</td><td>AOCS Ca 6'40</td></tr>
<tr><td>Humedad y materia volátil a 105°c</td><td></td><td>Máx.:0.05%</td><td>AOCS Ca 28-38</td></tr>
<tr><td>índice de Peróxido, mEqo2/Kg</td><td></td><td>Máx.: 10.0</td><td>AOCS Cd8-53</td></tr>
<tr><td>Insolubles en éter de petróleo</td><td></td><td>0.03%</td><td>AOCS Ca 3a-46</td></tr>
<tr><td>Reacción de Halphen</td><td>(-)</td><td></td><td>AOCS CB 1-25</td></tr>
<tr><td>Jabones como oleato de sodio</td><td></td><td>Máx.: 5mg/l</td><td>AOCS Cc'17-95</td></tr>
<tr><td>Acidez expresado en ácido oleico</td><td></td><td>Máx.:0.06%</td><td>AOCS Ca 5a-40</td></tr>
<tr><td>Test de enfriamiento a 0°C</td><td>Min 5.5Hs</td><td></td><td>AOCS Cc 11-53</td></tr>
<tr><td>Color (Lovibond Cubeta 133.5mm)</td><td>Amarillo</td><td>Máx.:15</td><td>AOCS Cc 138-45</td></tr>
<tr><td></td><td>Rojo</td><td>Máx.: 1.5</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>Azul</td><td>Máx.:0</td><td></td></tr>
</table>

Los documentos de respaldo para el producto serán el (R.E) y el (R.S.P.A). Presentación en bidones de 5 litros. Cotizar por litro.

</td></tr>
<tr><td>372</td><td>50221001-003</td><td>Arveja en lata</td><td>Arveja enlatado, en buen estado de conservación, vencimiento no menor a 1 año desde la fecha de recepción de la misma, en lata de 2 kgr.</td></tr>
</table>

Marcelo Carlomagno
CONTIPARAGUAY S.A.
Ruc:80028142-0

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 18/2021
*****

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas
476	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	*Aceite de Girasol: aceite comestible, obtenido de semillas de distintas variedades de Helianthus annus L. (girasol)* k. **Características Generales:** Los aceites deben elaborarse a partir de semillas o frutos oleaginosos mediante procesos de elaboración que se ajusten a las condiciones de higiene establecidas en la legislación vigente. Contendrán solamente los componentes propios del aceite que integra la composición de las semillas o frutos del que provienen y los aditivos autorizados en el punto 3 de la presente especificación. l. Los productos deberán ser inocuos y adecuados para el consumo humano. m. **Aspecto:** liquido transparente y libre de cuerpos extraños y sedimentos a 20°C. n. **Sabor y olor:** agradables, característicos del producto, exento de olores y sabores Extraños o rancios. o. **Características físico-químicas:** Los aceites deberán cumplir con las siguientes características fisicoquímicas: ACEITE DE GIRASOL:

Parámetro	Mínimo	Máximo	Metodología
Densidad relativa a 25°C125°C	0,9100	0,9200	
índice de Refracción a 40°C	1,467	1,467	AOCS Ce7-25
Índice de Yodo Wijs)	118	145	AOCS Cd 1-25
Índice de Saponificación	188	194	AOCS Cd 3-25
Materia Insaponificable		Máx.: 1,5%	AOCS Ca 6'40
Humedad y materia volátil a 105°c		Máx.:0,0 50/o	AOCS Ca 28-38
índice de Peroxido, mEqo2/Kg		Máx.: 10,0	AOCS Cd8-53
Insolubles en éter de petróleo		0,05%	AOCS Ca 3a-46
Reacción de Halphen	(-)		AOCS CB 1-25
Jabones como oleato de sodio		Máx.: 5mg/l	AOCS Cc'17-95
Acidez expresado en ácido oleico		Máx.:0,0 6%	AOCS Ca 5a-40
Test de enfriamiento a 0°C	Min 5,5Hs		AOCS Cc 11-53
Color (Lovibond Cubeta 133,3mm)	Amarillo	Max.:15	AOCS Cc 138-45
	Rojo	Máx.: 1,5	
	Azul	Máx.:0	

Marcelo Carlomagno
CONTIPARAGUAY S.A.
Ruc: 80028142-0

			Los documentos de respaldo para el producto serán el (R.E) y el (R.S.P.A). Presentación en bidones de 5 litros. Cotizar por litro.

BATALLÓN CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas
552	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	*Aceite de Girasol: aceite comestible, obtenido de semillas de distintas variedades de Helianthus annus L. (girasol)* p. **Características Generales:** Los aceites deben elaborarse a partir de semillas o frutos oleaginosos mediante procesos de elaboración que se ajusten a las condiciones de higiene establecidas en la legislación vigente. Contendrán solamente los componentes propios del aceite que integra la composición de las semillas o frutos del que provienen y los aditivos autorizados en el punto 3 de la presente especificación. q. Los productos deberán ser inocuos y adecuados para el consumo humano. r. **Aspecto:** liquido transparente y libre de cuerpos extraños y sedimentos a 20°C. s. **Sabor y olor:** agradables, caracteristicos del producto, exento de olores y sabores Extraños o rancios. t. **Características físico-químicas:** Los aceites deberan cumplir con las siguientes características fisicoquímicas: ACEITE DE GIRASOL:

Parámetro	Mínimo	Máximo	Metodología
Densidad relativa a 25°C125°C	0.9100	0.9200	
índice de Refracción a 40°C	1.467	1.467	AOCS Cc7-25
Índice de Yodo Wijs)	118	145	AOCS Cd 1-25
Índice de Saponificación	188	194	AOCS Cd 3-25
Materia Insaponificable		Máx.: 1.5%	AOCS Ca 6'40
Humedad y materia volátil a 105"c		Máx.:0.050/o	AOCS Ca 28-38
índice de Peróxido. mEqo2/Kg		Máx.: 10.0	AOCS Cd8-53
Insolubles en éter de petróleo		0.03%	AOCS Ca 3a-46
Reacción de Halphen	(-)		AOCS CB 1-25
Jabones como oleato de sodio		Máx.: Smg/l	AOCS Cc'17-95
Acidez expresado en acido oleico		Máx.:0.06%	AOCS Ca 5a-40
Test de enfriamiento a 0"C	Min 5.5Hs		AOCS Cc 11-53
Color (Lovibond	Amarillo	Máx.:15	AOCS Cc 138-45

Marcelo Carlomagno
CONTIPARAGUAY S.A.
Ruc: 80028142-0

			Cubeta (33,3mm)
			Rojo: Máx.: 1,5
			Azul: Máx.:0
			Los documentos de respaldo para el producto serán el (R.E) y el (R.S.P.A). Presentación en bidones de 5 litros. Cotizar por litro.
576	50192902-001	Fideos	Fideos surtidos no quebradizos, en buen estada de conservación en paquetes de 5 kg.- cotizar por kilo.
577	50192901-003	Fideos	Fideos tipo tallarin, en buen estado de conservacion en paquetes de 5 kg.- cotizar por kilo.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas
591	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	*Aceite de Girasol: aceite comestible, obtenido de semillas de distintas variedades de Helianthus annus L. (girasol)* u. **Características Generales:** Los aceites deben elaborarse a partir de semillas o frutos oleaginosos mediante procesos de elaboración que se ajusten a las condiciones de higiene establecidas en la legislación vigente. Contendrán solamente los componentes propios del aceite que integra la composición de las semillas o frutos del que provienen y los aditivos autorizados en el punto 3 de la presente especificación. v. Los productos deberán ser inocuos y adecuados para el consumo humano. w. **Aspecto:** liquido transparente y libre de cuerpos extraños y sedimentos a 20ºC. x. **Sabor y olor:** agradables, caracteristicos del producto, exento de olores y sabores Extraños o rancios. y. **Características físico-químicas:** Los aceites deberán cumplir con las siguientes caracteristicas fisicoquímicas: ACEITE DE GIRASOL.

Parámetro	Mínimo	Máximo	Metodologia
Densidad relativa a 25ºC/25ºC	0,9100	0,9200	
indice de Refracción a 40ºC	1,467	1,467	AOCS Cc7-25
Índice de Yodo Wijs)	118	145	AOCS Cd 1-25
Indice de Saponificación	188	194	AOCS Cd 3-25
Materia Insaponificable		Máx.: 1,5%	AOCS Ca 6'40
Humedad y materia volátil a 105ºc		Máx.:0,050/o	AOCS Ca 28-38
indice de Peróxido, mEqo2/Kg		Máx.: 10,0	AOCS Cd8-53
Insolubles en éter de petróleo		0,03%	AOCS Ca 3a-46
Reacción de Halphen	(-)		AOCS CB 1-25

Marcelo Carlomagno
CONTIPARAGUAY S.A.
Ruc: 80028142-0

			Jabones como oleato de sodio		Máx.: 5mg/l	AOCS Ce17-95	
			Acidez expresado en ácido oleico		Máx.:0,06%	AOCS Ca 5a-40	
			Test de enfriamiento a 0°C	Min 5,5Hs		AOCS Cc 11-53	
			Color (Lovibond Cubeta 133,3mm)	Amarillo	Máx.:15	AOCS Cc 138-45	
				Rojo	Máx.: 1,5		
				Azul	Máx.:0		
			Los documentos de respaldo para el producto serán el (R.E) y el (R.S.P.A). Presentación en bidones de 5 litros. Cotizar por litro.				

9. **<u>Cláusula Novena</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.**

9.1 La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de las Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

9.2 La solicitud de provisión de los bienes se hará efectiva a través de una orden de compra debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----

9.3 El plazo de entrega de los bienes no podrá exceder de 2 (dos) días calendarios, una vez recepcionada la orden de compra.----------

9.4 La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de las Respectivas Unidades Responsables, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

9.5 Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 01 (un) día.----------

9.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Por el saldo, el Proveedor se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

9.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con las Unidades responsables de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Centro Financiero N° 1**: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, ciudad de Asunción. Teléf. 021- 2498250. ----------

Marcelo Carlomagno
CONTIPARAGUAY S.A.
Ruc: 80028142-0

- **Dirección de Material Bélico (DIMABEL)**: Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Transchaco, Campo Grande, ciudad de Asunción.Teléf: 021- 293442. – 0981.612.024.----------
- **Regimiento Escolta Presidencial (REP)**: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. Lopez, ciudad de Asunción. Teléf: 021 204-8023.----------
- **Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL)**: Calle Oliva y 14 de Mayo, ciudad de Asunción. Teléf: 021 444-112.----------
- **Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales (BCFE)**: Vía Férrea y Avda. Dr. Semidei – Campo Grande, dentro del predio del Comando del Ejército. Teléf: 021 297-793.----------
- **Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización (DIGERRMOV)**: Calle José Asunción Flores y Santa Cruz de la Sierra, Barrio Tembetary, Asunción. Cel.: 0981-175219.----------

9.8 Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

10. <u>Cláusula Décima</u>: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de las Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

11. <u>Cláusula Décimo Primera:</u> Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

12. <u>Cláusula Décimo Segunda</u>: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

13. <u>Cláusula Décimo Tercera</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

13.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes. ----------

13.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.----------

Marcelo Carlomagno
CONTIPARAGUAY S.A.
Ruc: 80028142-0

13.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

13.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.----------

13.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.------

14. <u>Cláusula Décimo Cuarta</u>: Multas.

14.1 El valor de las multas será: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.----------

14.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

14.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

15. <u>Cláusula Décimo Quinta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

16. <u>Cláusula Décimo Sexta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

17. <u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

Marcelo Carlomagno
CONTIPARAGUAY S.A.
Ruc: 80028142-0

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;--------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

18. <u>Cláusula Décimo Octava</u>: Rescisión de Contrato.

18.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;-

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

18.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

19. <u>Cláusula Décimo Novena</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por incumplimiento.

20.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

Marcelo Carlomagno
CONTIPARAGUAY S.A.
Ruc: 80028142-0

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

21. **Cláusula Vigésimo Primera: Terminación por Quiebras o Insolvencia.**

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

22. **Cláusula Vigésimo Segunda: Terminación por Conveniencia.**

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.-

23. **Cláusula Vigésimo Tercera: Terminación por Mutuo Acuerdo.**

23.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

23.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

23.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

24. **Cláusula Vigésimo Cuarta: Prórroga de los Plazos.**

24.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al

Marcelo Carlomagno
CONTIPARAGUAY S.A.
Ruc: 80028142-0

Contrato.----------

24.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

25. <u>Cláusula Vigésimo Quinta</u>: Fuerza Mayor.

25.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

25.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

25.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

26. <u>Cláusula Vigésimo Sexta</u>: Notificaciones.

26.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

26.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-

27. <u>Cláusula Vigésimo Séptima</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

28. <u>Cláusula Vigésimo Octava</u>: Solución de Controversias.

28.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

28.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

Marcelo Carlomagno
CONTIPARAGUAY S.A.
Ruc: 80028142-0

28.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

28.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

29. **Cláusula Vigésimo Novena: Anulación de la Adjudicación.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Abril de 2021.

Sr. MARCELO EDGARDO CARLOMAGNO REPRESENTANTE LEGAL PROVEEDOR	EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR CNEL DCEM – Dtor. del CF N° 1 COMANJEFE CONTRATANTE

Marcelo Carlomagno
CONTIPARAGUAY S.A.
Ruc: 80028142-0

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
CAP JM Asesora Jurídica del CF N° 1 COMANJEFE

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 15/2021

*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR**, con Cédula de Identidad Nº **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre de 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe **CAP JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA**, con Cédula de Identidad Nº **3.215.139**, denominado en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **UNPAR S.A.**, con RUC Nº **80036824-0**, domiciliada en calle 3 de Febrero y Cristóbal Colón, Mariano Roque Alonso - República del Paraguay, Teléfono (021) 751-020, representada para este acto por la Señora **HERENIA CANDELARIA ALVAREZ MONZÓN**, con Cédula de Identidad Nº **866.896**, denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS"**, para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Licitación Pública Nacional Ad Referéndum Nº 01/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

   a) Contrato:----------
   b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones:----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Publicas:----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte):----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado:--
   f) La Resolución de Adjudicacion Nº 38/2021 de fecha 20 de abril de 2021 emitida por la Contratante y su respectiva notificación:----------
   g) La Resolucion Nº 48/2021 de fecha 06 de mayo de 2021 emitida por la Contratante y su respectiva notificación:----------
   h) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:----------
   i) Las Órdenes de Compra emitidas por la Contratante:----------
   j) El Plan de Entrega de los bienes.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UNPAR

ROCIO CAROLINA DUARTE GUILLÉN
Intendente Girador DGERRMOV

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 15/2021

*****

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradiccion o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **<u>Cláusula Tercera</u>: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **388.542**.----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	1	1	01	311	10	001	99	Gs.3.679.200
2021	1	1	09	311	10	001	99	Gs. 31.143.410
2021	1	1	10	311	10	001	99	Gs. 40.815.415
2021	1	1	08	311	10	001	99	Gs. 4.540.000
2021	1	1	08	311	30	001	99	Gs. 24.445.000
2021	1	1	12	311	10	001	99	Gs. 25.409.000
2021	1	1	07	311	10	001	99	Gs. 710.500
2021	1	1	13	311	10	001	99	Gs. 2.357.500
2021	1	1	02	311	10	001	99	Gs. 29.665.000
2021	1	1	06	311	10	001	99	Gs. 759.115
TOTAL								Gs. 163.524.140

4. **<u>Cláusula Cuarta</u>: Constancia de Presentación de Declaración Jurada.**

4.1 El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UNPR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y RESERVA NACIONAL
GIRADURÍA

CAROLINA DUARTE GUILLÉN
Presidente Girador DIGERRMOV

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 15/2021

*****

4.2 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

5. **Cláusula Quinta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación Pública Nacional Ad Referéndum N° 01/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 38 del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, de fecha 20 de abril de 2021.----------

6. **Cláusula Sexta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

CENTRO FINANCIERO N° 1								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
28	Leche entera en polvo	Unidad	Paquete	100	Blancor	Paraguay	23.000	2.300.000
32	Azúcar blanca	Kilogramos	Bolsa	50	Alcotec	Paraguay	20.000	1.000.000
34	Dulce de leche	Unidad	Pote	24	Amelia	Paraguay	15.800	379.200
TOTAL GUARANIES – CENTRO FINANCIERO N° 1								**3.679.200**

COMANJEFE								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
62	Leche entera líquido	Litros	Tetrapak	4.000	Trebol	Paraguay	4.715	18.860.000
65	Dulce de leche	Kilogramos	Pote	200	Amelia	Paraguay	15.800	3.160.000
73	Azúcar blanca	Kilogramos	Bolsa	152	Alcotec	Paraguay	4.000	608.000
90	Leche entera en polvo	Unidad	Caja	150	Blancor	Paraguay	23.000	3.450.000
122	Jamon	Kilogramos	Bolsa	115	Chorti	Paraguay	16.638	1.912.510
144	Crema de leche	Litros	Sachet	200	Trebol	Paraguay	13.800	2.760.000
462	Leche entera líquido	Unidad	Tetrapak	60	Trebol	Paraguay	4.715	282.900
468	Azúcar blanca	Unidad	Paquete	120	Alcotec	Paraguay	4.000	480.000
TOTAL GUARANIES - COMANJEFE								**31.143.410**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UNPAR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN – GIRADURIA

Adrián Alejandro DUARTE GUILLÉN
Intendente Girador DIGERRMOV

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 15/2021

*****

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
148	Leche entera líquido	Litro	Tetrapak	5.000	Trebol	Paraguay	4.715	23.579.715
151	Dulce de leche	Kilogramos	Pote	300	Amelia	Paraguay	15.800	4.741.000
159	Azúcar blanca	Kilogramos	Bolsa	1000	Alcotec	Paraguay	1.000	1.000.000
176	Leche entera en polvo	Unidad	Caja	300	Blancor	Paraguay	23.000	6.900.000
213	Jamón	Kilogramos	Bolsa	150	Chorti	Paraguay	10.638	1.595.700
TOTAL GUARANIES - FFMM								40.815.415

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
239	Crema de leche	Unidad	Pote	160	Trebol	Paraguay	8.800	1.380.000
240	Leche entera en polvo	Unidad	Paquete	100	Blancor	Paraguay	23.000	2.300.000
242	Leche entera líquido	Litros	Caja	3000	Trebol	Paraguay	4.715	14.145.000
246	Azúcar	Kilogramos	Bolsa	2000	Alcotec	Paraguay	4.000	8.000.000
247	Dulce de leche	Unidad	Pote	200	Amelia	Paraguay	15.800	3.160.000
TOTAL GUARANIES - DIMABEL								28.985.000

REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
356	Azúcar blanca	Kilogramos	Bolsa	2500	Alcotec	Paraguay	4.000	10.000.000
365	Leche entera líquido	Unidad	Caja	3000	Trebol	Paraguay	4.715	14.145.000
381	Dulce de leche	Unidad	Pote	80	Amelia	Paraguay	15.800	1.264.000
TOTAL GUARANIES - REP								25.409.000

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
441	Leche entera líquido	Unidad	Caja	100	Trebol	Paraguay	4.715	471.500
444	Azúcar blanca	Kilogramos	Bolsa	40	Alcotec	Paraguay	4.000	160.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LINPR

ROCIO CAROLINA DUARTE GUILLÉN
Intendente Girador DIGERRMOV

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GIRADURÍA

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 15/2021

455	Dulce de leche	Kilogramos	Pote	5	Amelia	Paraguay	15.800	79.000
TOTAL GUARANIES - DIGETIC								710.500

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
504	Leche entera liquido	Litros	Caja	500	Trebol	Paraguay	4.715	2.357.500
TOTAL GUARANIES - SUCORJEMIL								2.357.500

BATALLÓN CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
555	Leche entera liquido	Litros	Tetrapak	6000	Trebol	Paraguay	4.715	28.290.000
568	Manteca	Unidad	Pote	500	Primor	Brasil	2.750	1.375.000
TOTAL GUARANIES - BCFE								29.665.000

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
605	Leche entera liquido	Unidad	Caja	161	Trebol	Paraguay	4.715	759.115
TOTAL GUARANIES - DIGERRMOV								759.115

El monto total adjudicado del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes ciento sesenta y tres millones quinientos veinticuatro mil ciento cuarenta (Gs. 163.524.140)**. El Banco y Numero de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Nacional de Fomento** con Cuenta Corriente N° **9154059** ----------

7. <u>Cláusula Séptima</u>: Condiciones de Pago.

7.1 Los pagos se realizaran en guaraníes, por los bienes y servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

7.2 Los pagos se realizaran conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UNOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN GIRADURÍA

ROCIO CARINA DUARTE GUILLÉN
Presidente Girador DIGERRMOV

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 15/2021
*****

7.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA:----------
- El 3% del Impuesto a la Renta:----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41º de la Ley 2.051/03.---------

7.4 El Proveedor presentará la s Factura s a Credito en la Giraduria de la s Unidad es Responsable/s. El los pago s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

7.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

8. **<u>Clausula Octava</u>: Descripción de los Bienes.**

CENTRO FINANCIERO Nº 1			
Item	**Código de Catalogo**	**Descripcion**	**Especificaciones Técnicas**
28	50131702-010	Leche en polvo	Entera instantánea fortificada con vitaminas y minerales, presentación en paquetes de 800 gramos, como mínimo con rendimiento de 6 litros y con información nutricional.
32	50161509-002	Azúcar blanco	Tipo I de la zafra del año, cristalina, blanca, refinada, sin humedad y sin sustancias extrañas contaminantes, en paquetes de 5 kilogramos.
34	50161511-003	Dulce de leche	En potes de 1 Kilo.

COMANDO EN JEFE			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
62	50131702-011	Leche entera fluido	Planilla Leche, entera fluida UAT - Versión: 5 Las Especificaciones Técnicas del presente ítem se encuentra en la Planilla en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).
65	50161511-003	Dulce de leche	Dulce de leche, bien conservado, presentación en pote de 1 kg. Origen nacional. Cotizar por kg. Producción Nacional
73	50161509-002	Azúcar blanco	De buena calidad, cristalina, blanca, refinada, sin sustancias extrañas, con carbohidratos. Presentación en bolsas de 50 Kg. Cotizar por kg
90	50131702-003	Leche entera en polvo	Leche en polvo, entera instantánea, fortificada con omega 3, vitaminas A y D, libre de gluten, presentación en lata de 800grs, con rendimiento de 6 litros y con información nutricional adicional. Cotizar por unidad
122	50112001-010	Jamon	Jamón cocido fresco y conservado en buen estado, con buena dureza, libre de gluten, envasados al vacío en rodajas, presentación en paquete plástico resistente y sellado de 250gr. Cotizar por unidad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UNPAR

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN – GIRADURIA – REPUBLICA DEL PARAGUAY

BOGDO GUILLÉN DUARTE GUILLÉN
Capitán Intendente Girador DIGERRMOV

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 15/2021

*****

144	50131702-002	Crema de Leche	Presentación en sachet, de 1 litro. Cotizar por unidad. a Producción Nacional
462	50131702-011	Leche de vaca entera líquido	Conforme a la Plantilla DNCP, Versión 5, Leche Entera Fluida LAT cotizar por litro tetra pack
468	50161509-002	Azúcar blanca	Azúcar Blanca, tipo exportación, de la zafra del año, cristalina, blanca, refinada, sin adicional de sustancias extrañas con gramaje con contenido de sacarosa 0,2 % insoluble, envasada en bolsas blancas sanas de primer uso de 5 kilos cada uno, con la marca del fiel del bien y tabla de información nutricional impresa por el envase, la provisión se hará en lotes cotizar por Kilo

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas
148	50131702-011	Leche entera líquido	Plantilla: Leche entera fluida LAT - Versión: 5 Las Especificaciones Técnicas del presente ítem se encuentra en la Plantilla en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)
151	50161511-003	Dulce de leche	Dulce de leche bien conservado, presentación en pote de 1 kg. Como mínimo. Cotizar por kg. Producción Nacional
159	50161509-002	Azúcar blanca	De buena calidad, cristalina, blanca, refinada, sin sustancias extrañas con carbohidratos. Presentación en bolsas de 50 kg. Cotizar por kg
176	50131702-003	Leche entera en polvo	Leche en polvo, entera instantánea, fortificada con omega 3, vitaminas A y D, libre de gluten, presentación en lata de 800gr., con rendimiento de 6 litros y con información nutricional adicional. Cotizar por unidad
213	50112001-010	Jamón	Jamón cocido fresco y conservado en buen estado, con bajas calorías, libre de gluten, envasados al vacío en rodajas, presentación en paquete plástico resistente y sellado de 230gr. Cotizar por unidad.

DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas
239	50131702-002	Crema de leche	En sachet, de 1000 ml. Presentación en pote de 1000 ml. Cotizar por unidad
240	50131702-011	Leche entera en polvo Nidar	Leche entera en polvo, en buen estado de consumo, sin vencimiento con vitaminas A y D libre de gluten, como mínimo de 1 año de fecha de vencimiento posterior a la entrega, con toda la información nutricional en el producto, en envases de 800 gramos. Cotizar por unidad Lata por marca
242	50131702-011	Leche entera líquida	Cotizar por litro. Conforme a plantilla DNCP, Versión 5 - Leche entera Fluida LAT
246	50161509-003	Azúcar	Azúcar cristalina, blanca, refinada, sin humedad, sin sustancias extrañas, tipo exportación de la zafra del año, con contenido de sacarosa 0,2% insoluble, presentación en bolsas blancas sanas de 50 kg. Cotizar por kilo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UNPAR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO, REGISTRO Y GIRADURÍA

ROSSANA DUARTE GUILLÉN
Intendente Girador DIGERRMOV

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 15/2021

*****

247	50161511-003	Dulce de leche	Dulce de leche, bien conservado, como mínimo de 6 meses de fecha de vencimiento desde la entrega del producto con toda la información nutricional proporcionada para el producto presentación en frasco 1000 gramos. Cotizar por frasco.

REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas
356	50161509-002	Azúcar blanca	Azúcar blanca, cristalina, blanca, refinada, sin sustancias extrañas, en bolsa de 50 Lb. Cotizar por Lib.
368	50131702-011	Leche entera líquida	Plantilla DNCP - Versión 5
384	50161511-003	Dulce de leche	Dulce de leche, bien conservado, vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, en pote de 1 kg.

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas
441	50131702-011	Leche entera	Producto: Leche de entera líquido - Plantilla: Leche entera líquida UVI - Versión 5 cotizar por litros en caja de 12 unidades
444	50161509-002	Azúcar blanca	Azúcar Blanca, tipo exportación, de la zafra del año [illegible] cristalina, blanca, [illegible] sustancias extrañas, cotizar por [illegible] de sacarosa 99,2 % mínimo, envasada en bolsas blancas [illegible] de 5 años cada una, con la marca del [illegible] información nutricional impreso por el envase. La provisión se hará en [illegible] cotizar por Lib.
455	50161511-003	Dulce de leche	Dulce de leche en pote de 1 kilo

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas
504	50131702-011	Leche entera en líquido	Plantilla Dncp Versión 5. Cotizar litros -

BATALLÓN CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas
555	50131702-011	Leche entera líquida	Líquida Leche entera líquida, provisto en tetra pack de 1 litro - cotizar por litro
568	50131702-004	Manteca de mesa	Manteca de mesa, bien conservado en pote de 25 kg - cotizar por kg

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UNPG

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN - GIRADURÍA

[illegible] GUILLEN
Jefe de Departamento Girador DIGERRMOV

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 15/2021

*****

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN			
Item	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas
605	50131702-001	Leche entera liquido - Planilla DNCP - Version 5	

9. <u>Cláusula Novena</u>: **Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.**

9.1 La entrega de los bienes podra ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de las Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

9.2 La solicitud de provisión de los bienes se hará efectiva a través de una orden de compra debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----

9.3 El plazo de entrega de los bienes no podrá exceder de 2 (dos) días calendarios, una vez recepcionada la orden de compra.----------

9.4 La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduría de las Respectivas Unidades Responsables, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

9.5 Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes que no se ajusten a las especificaciones tecnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendra que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 01 (un) día.----------

9.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes provcidos y los no proveidos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Por el saldo, el Proveedor se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

9.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con las Unidades responsables de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Centro Financiero N° 1**: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, ciudad de Asunción. Telef: 021- 2498250. ----------
- **Comando en Jefe / Comando de las Fuerzas Militares:** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, ciudad de Asunción. Telef: 021 2498228/230. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UNPR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN – GIRADURÍA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CAROLINA DUARTE GUILLÉN
Cap Ay Intendente Girador DIGERRMOV

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO Nº 15/2021

*****

- **Dirección de Material Bélico (DIMABEL)**: Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Transchaco, Campo Grande, ciudad de Asunción.Teléf: 021- 293442. – 0981.612.024.----------
- **Regimiento Escolta Presidencial (REP)**: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. Lopez, ciudad de Asunción. Teléf: 021 204-8023.----------
- **Dirección General de Tecnologia de la Información y Comunicación (DIGETIC)**: Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. Lopez, Edificio del Estado Mayor Conjunto 2do Piso, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 2498162.----------
- **Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL)**: Calle Oliva y 14 de Mayo, ciudad de Asunción. Teléf: 021 444-112.----------
- **Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales (BCFE)**: Vía Férrea y Avda. Dr. Semidei – Campo Grande, dentro del predio del Comando del Ejército. Teléf: 021 297-793.----------
- **Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización (DIGERRMOV)**: Calle José Asunción Flores y Santa Cruz de la Sierra, Barrio Tembetary, Asunción. Cel.: 0981-175219.----------

9.8 Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

10. <u>Cláusula Décima</u>: Administración del Contrato.

La administración del contrato estara a cargo de las Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

11. <u>Cláusula Décimo Primera:</u> Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

12. <u>Cláusula Décimo Segunda</u>: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripcion de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

13. <u>Cláusula Décimo Tercera</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

13.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN – GIRADURÍA

RODRIGO JAQUELINA DUARTE GUILLÉN
Capitán Teniente Girador DIGERRMOV

13.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el período de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.----------

13.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

13.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36º de la Ley Nº 2051/03.---

13.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.------

14. <u>Cláusula Décimo Cuarta</u>: Multas.

14.1 El valor de las multas será: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.--

14.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

14.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

15. <u>Cláusula Décimo Quinta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

16. <u>Cláusula Décimo Sexta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

17. <u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UNPR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
GIRADURÍA DEL PARAGUAY

CAPITÁN DIANA DUARTE GUILLÉN
Comandante Girador DIGERRMOV

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;--------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los organos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.--------

18. **Cláusula Décimo Octava: Rescisión de Contrato.**

18.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

18.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

19. **Cláusula Décimo Novena: Terminación por cumplimiento.**

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

20. **Cláusula Vigésima: Terminación por incumplimiento.**

20.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN - GIRADURÍA

ROCIO MADELINA DUARTE GUILLÉN
Intendente Girador DIGERRMOV

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligacion establecida en el Contrato; ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecucion del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

21. <u>Cláusula Vigésimo Primera</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

22. <u>Cláusula Vigésimo Segunda</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicara que la razón de la terminacion se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminacion.----------

23. <u>Cláusula Vigésimo Tercera</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

23.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extincion de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

23.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58º de la Ley 2051/03.----------

23.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes que no reunan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59º de la Ley 2051/03.----------

24. <u>Cláusula Vigésimo Cuarta</u>: Prórroga de los Plazos.

24.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GIRADURÍA

ROCIO CAROLINA DUARTE GUILLÉN
Teniente Ayudante Girador DIGERRMOV

la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

24.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prorroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

25. <u>Cláusula Vigésimo Quinta</u>: Fuerza Mayor.

25.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

25.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

25.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

26. <u>Cláusula Vigésimo Sexta</u>: Notificaciones.

26.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

26.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.----------

27. <u>Cláusula Vigésimo Séptima</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

28. <u>Cláusula Vigésimo Octava</u>: Solución de Controversias.

28.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVAS Y MOVILIZACION
GIRADURIA
PROCURADURIA DURANTE GUILLÉN
Intendente Girador DIGERRMOV

Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

28.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

28.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

29. <u>Cláusula Vigésimo Novena</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automaticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicacion oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 2021.

.....	.....
Sra. HERENIA CANDELARIA ALVAREZ MONZÓN	EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
REPRESENTANTE LEGAL	CNEL DCEM – Dtor. del CF Nº 1 COMAÑJEFE
PROVEEDOR	CONTRATANTE

UNPAR

.....
FÁTIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
CAP JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN – GIRADURÍA

ROCIO CAROLINA DUARTE GUILLÉN
Asistente Girador DIGERRMOV